PRORROGA No. 1
CONTRATO No. 137 de 2025

Fecha	13 de marzo de 2026
Contrato:	CONTRATO No. 137 de 2025 de 16 de diciembre de 2025
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S. NIT 900.496.865-7 Representante Legal: SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO CC No. 7.220.417 de Duitama
Objeto:	SUBASTA PÚBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ
Plazo Inicial:	TRES (03) MESES
Presnte Prorroga No 01	TRES (03) MESES
Plazo total:	SEIS (06) MESES
Valor Inicial:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)
Valor Total:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00)

Entre los suscritos a saber **LEIDY PATRICIA CANO AVILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.064.658.315 expedida en Macanal, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE MACANAL**, entidad pública del orden territorial identificada con NIT 891.801.129-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO**, identificado con CC No. 7.220.417 de Duitama, en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S., NIT 900.496.865-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO No. 137 de 2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el 16 de diciembre de 2025 se suscribió el CONTRATO No. 137 de 2025, cuyo objeto es “SUBASTA PUBLICA DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACANAL - BOYACÁ”, con un plazo de ejecución de tres (03) meses y un valor de $4.000.000,00.
2. Que mediante comunicación de fecha 12 de marzo de 2026, el contratista solicitó prórroga del contrato por un término de tres (03) meses, indicando que durante la ejecución del contrato y debido al estado de abandono de los vehículos objeto del proceso, no se han podido culminar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito.
3. Que el supervisor del contrato considera procedente la solicitud, toda vez que la ampliación del plazo permitirá culminar los trámites administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin afectar el equilibrio económico del contrato.
4. Que las partes, de mutuo acuerdo, pueden introducir modificaciones al contrato, siempre que estas no alteren su naturaleza ni su objeto y se ajusten a la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **PRÓRROGA No. 01 al CONTRATO No. 137 de 2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar en TRES (03) MESES el plazo de ejecución del CONTRATO No. 137 de 2025.

Parágrafo. Con la presente prórroga, el plazo total del contrato será de SEIS (06) MESES, con fecha proyectada de terminación el 16 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato principal, de manera que cubran el nuevo plazo de ejecución del contrato y el término adicional previsto para cada amparo.

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente acuerdo continúan vigentes y plenamente exigibles.

CLÁUSULA CUARTA. Para el perfeccionamiento del presente acuerdo modificatorio se requiere la firma de las partes y la ampliación de las garantías contractuales, si a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Macanal, a los 13 días del mes de marzo de 2026.

Por el Contratista

Sergio Armando Becerra C.
CC 7.220.417 DE TUNJA

SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE S.A.S.

Por el Municipio de Macanal

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: LUISA FERNANDA GONZÁLEZ VARGAS - Secretaria de Hacienda
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal